



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN - INCUBAUDEC

&

LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLIVALENTE SAN NICOLÁS

En Concepción, a 4 de diciembre de 2020 entre la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, a través de su programa Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, nombre de fantasía INCUBAUDEC, en adelante, la “**INCUBADORA**”, RUT N° 81.494.400-K, representada legalmente por don Carlos Saavedra Rubilar, chileno, Cédula de Identidad N° 8.867.380-8, ambos domiciliados en Víctor Lamas N°1290, comuna de Concepción, Región del Biobío; y por otra parte, el **LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLIVALENTE SAN NICOLÁS**, RBDN° 4140-8, representada por su Director, don Víctor Reyes Reyes, chileno, Cédula de Identidad N° 10.800.263-8, ambos domiciliados Balmaceda 462 de la comuna San Nicolás, Región de Ñuble, y ambas en conjunto se denominan “las partes”, vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de Emprendimiento e Innovación, en adelante “**el Convenio**”, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES DE LAS PARTES

La INCUBADORA es un programa de la Universidad de Concepción destinado a la incubación de negocios y empresas de base tecnológica, en diversas áreas del conocimiento. El objetivo es entregar un servicio de apoyo en la creación de empresas de base tecnológica, a través de servicios especializados de mercado, educación en gestión empresarial, levantamiento de financiamiento público y privado, gestión de laboratorios para desarrollo de prototipos, acceso a redes de emprendedores y mentores, vinculación con potenciales proveedores y clientes. Nuestra finalidad es aportar a una economía creativa, apoyando emprendimientos innovadores y dinámicos, que generen impacto social, económico y medioambiental.

Por su parte, el **LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLIVALENTE SAN NICOLÁS** es un establecimiento educacional público, dependientemente del Departamento de Educación de la Municipalidad de San Nicolás, comuna San Nicolás, Región de Ñuble, Chile. La visión de este Liceo propone el emprendimiento como una forma de generar en los y las estudiantes una actitud innovadora y dinámica que les desafía a prepararse con altas expectativas frente un mundo globalizado y en constante cambio. Lo anteriormente señalado, se sustenta en la formación de valores, principios, competencias y niveles de alta



exigencia, que les permite el ingreso a la Educación Superior y/o inserción laboral en forma exitosa.

## **SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO**

Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto desarrollar un trabajo en torno a temas de emprendimiento y gestión de negocios, que contribuyan al desarrollo regional en la región de Ñuble. Actividades que serán previamente acordadas entre las partes, para difundir la cultura del emprendimiento e innovación, con los estudiantes y la comunidad educativa del Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente San Nicolás.

## **TERCERO: COMPROMISOS**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, la INCUBADORA se compromete a entregar al Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente San Nicolás:

- Realizar jornadas informativas sobre herramientas y programas de apoyo al emprendimiento.
- Desarrollar talleres sobre metodologías de emprendimiento de emprendimiento e innovación tanto para alumnos como profesionales del Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente San Nicolás.

A su vez, el Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente San Nicolás, compromete a:

- Facilitar espacios físicos y de infraestructura para difusión de la oferta programática de INCUBAUDEC, solicitándolo con una anticipación mínima de 1 mes, con el fin de evaluar la disponibilidad del lugar.
- Apoyo en difusión de convocatorias que sean de impacto para estudiantes y/o profesionales de la institución.

## **CUARTO: EVALUACIÓN CONJUNTA.**

Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, se realizará una evaluación conjunta de las acciones propuestas y desarrolladas por este Convenio. Esta evaluación se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores al 31 de diciembre de 2021.



## **QUINTO: VIGENCIA.**

El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. La posible renovación se evaluará durante los 30 días hábiles posteriores a esta fecha, en reunión de ambas partes. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación.

## **SEXTO: CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes declaran que durante la ejecución del Convenio se proporcionarán información sobre ellas mismas, y se comprometen a tratar dicha información de manera estrictamente confidencial. Esta información se refiere a todo dato, antecedente o conocimiento relacionado con cada una de las partes de la que emana, en particular aquellos derivados de la investigación, de carácter financiero, contable, económico, comercial, de mercado, administrativo, legal y cualquier otro, que una de las partes llegue a conocer en razón de la ejecución del Convenio.

Las partes deberán tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose cada una el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

## **SÉPTIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de don Carlos Saavedra Rubilar para actuar por la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN consta del Decreto U. de C. N° 2018-075 de fecha 14 de mayo de 2018, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción, de don Juan Espinosa Bancalari, con esa misma fecha y agregado al final del protocolo con el N°56, Repertorio N°2338.

La personería de don Víctor Reyes Reyes, para actuar como Director del Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente San Nicolás, consta en el Decreto Alcaldicio N°1623 de fecha 9 de mayo de 2016 de la Municipalidad de San Nicolás, Chile.



El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**Sr. Carlos Saavedra Rubilar**  
Rector  
Universidad de Concepción



**Víctor Reyes Reyes**  
Director  
Liceo Bicentenario de Excelencia  
Polivalente San Nicolás